

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

OBJETO DEL CONTRATO

Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada integral permanente para todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe

LUGAR DE EJECUCIÓN

Se requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad para garantizar la protección de los siguientes predios a cargo del Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe – FDLRUU, así como de los bienes que éstos albergan, de los colaboradores que allí trabajan y de los ciudadanos que los visitan:

SEDE 1	Alcaldía Local y JAL Rafael Uribe Uribe	CL 32 SUR 23 62 Barrio: Quiroga
SEDE 2	Casa Amarilla	CL 48P BIS A SUR 5 30 Barrio: Bosques de Molinos
SEDE 3	Parqueadero Máquinas	TV 44 13 25 SUR Barrio: San Jorge
SEDE 4	Casa San José	KR 12F 22B 49 SUR Barrio: San José Sur

CONDICIONES GENERALES

Se deberá garantizar la prestación permanente del servicio de vigilancia y seguridad privada con los recursos humanos, técnicos y logísticos propios del servicio y cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento, así como la legislación laboral vigente y las que regulen la actividad de vigilancia y seguridad privada.

Así las cosas, para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, se requiere de una empresa con licencia de funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2355 de 2006, donde conste la modalidad en que debe operar y los medios a utilizar, en atención a lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y su Decreto reglamentario 2187 de 2001.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 103 del Decreto 019 de 2012, el titular de la licencia de funcionamiento deberá garantizar que “(...) el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo” aplicando los procesos de selección establecidos y manteniendo capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos del Decreto 1565 de 2022

Adicional a lo anterior, los costos del servicio deben sujetarse a la circular externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se establecen las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia privada, de la vigencia 2026, así como la circular que emita dicha entidad, en caso de cambio de vigencia.

En todo caso, se deberá velar por dar cumplimiento la normatividad laboral vigente y se deberán contemplar los incrementos salariales aprobados por el Gobierno Nacional para cada vigencia, inmediatamente sean promulgados.

1. COMPONENTE VIGILANCIA FÍSICA (CON Y SIN ARMAMENTO)

El FDLRUU, requiere la prestación de los siguientes servicios de vigilancia física:

COMPONENTE DE VIGILANCIA FÍSICA

UBICACIÓN	MODALIDAD	HORARIO-TURNO(S)	PUESTOS DE VIGILANCIA REQUERIDOS
SEDE 1 Alcaldía Local y JAL Rafael Uribe Uribe CL 32 SUR 23 62 Barrio: Quiroga	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. [Supervisor].	Lunes a Sábado. (NO INCLUYE FESTIVOS). Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm	1
	Operador de medios tecnológicos -CCTV, con radio de comunicación punto a punto. [Centro de Monitoreo] Sin armamento	Domingo a Domingo. Tripleta de guardas, 24 horas. 30 días al mes.	1
	Puesto de vigilancia, (mujer) con radio de comunicación punto a punto. [Recepción]. Sin armamento	Lunes a Viernes. (NO INCLUYE FESTIVOS). Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm.	1
	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. [JAL]. Sin armamento	Lunes a Sábado. (NO INCLUYE FESTIVOS). Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm.	1
	Puesto de vigilancia, (mujer) con radio de comunicación punto a punto. [Primer piso Inspección] Sin armamento	Lunes a Viernes. (NO INCLUYE FESTIVOS). Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm.	1
	Puesto de vigilancia, (mujer) con radio de comunicación punto a punto. [Segundo piso] Sin armamento	Lunes a Viernes. (NO INCLUYE FESTIVOS). Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm.	1
	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. [Recorredor] Sin armamento	Domingo a Domingo. Turno de 12 horas Nocturno: 6:00 pm a 6:00 am.	1
	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. [Anfitrión]. Con armamento	Domingo a Domingo. Tripleta de guardas, 24 horas. 30 días al mes.	1
Manejador canino y canino con especialidad en olfato (búsqueda de explosivos) con radio de comunicación punto a punto [Parqueadero Alcaldía]. Sin armamento	Domingo a Domingo. Tripleta de guardas, 24 horas. 30 días al mes.	1	
SEDE 2 Casa Amarilla CL 48P BIS A SUR 5 30	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. Con armamento	Domingo a Domingo. Tripleta de guardas, 24 horas. 30 días al mes.	1
SEDE 3 Parqueadero Máquinas TV 44 13 25 SUR	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. Con armamento	Domingo a Domingo. Tripleta de guardas, 24 horas. 30 días al mes.	1
SEDE 4 Casa San José KR 12F 22B 49 SUR	Puesto de vigilancia, con radio de comunicación punto a punto. Con armamento	Domingo a Domingo. Turno de 12 horas Diurno: 6:00 am a 6:00 pm.	1

1.1. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo para la prestación del servicio vigilancia y seguridad privada integral se compone:

EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO: Conformado por el personal que prestará sus servicios en cada una de las sedes, según la modalidad, horarios y turnos indicados en el presente anexo

- A. SUPERVISOR (SOLO PARA LA SEDE 1)
- B. VIGILANTES
- C. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS
- D. MANEJADOR CANINO
- E. CANINOS

La compañía de vigilancia deberá tener y garantizar el personal suficiente en cantidad y calidad requerido, para prestar eficientemente el servicio. El personal debe estar debidamente capacitado, certificado y afiliado al sistema de seguridad social de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y su Decreto reglamentario 2187 de 2001, la Ley 1539 del 26 de junio de 2012, su Decreto Reglamentario 738 de 2013 y demás normas vigentes relacionadas con el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, el personal destinado para la prestación del servicio de vigilancia en el FDLRUU debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para cumplir las funciones de protección y seguridad, por lo que, antes de la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar el certificado de examen médico pre-ocupacional del personal que prestará el servicio, expedido por la ARL respectiva.

EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO: Conformado por profesionales, que apoyarán el seguimiento a la adecuada ejecución del contrato, con la dedicación indicada en el presente anexo:

- A. COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD
- B. PROFESIONAL EN RECURSO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- C. SUPERVISOR DE PUESTO

1.1.1. EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO

A. SUPERVISOR

El perfil “Supervisor” prestará sus servicios únicamente para la Sede 1. La entidad verificará su idoneidad, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. Para ello el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Grado de escolaridad: mínimo bachiller graduado.
2. Para personal masculino, contar con Libreta Militar o certificación emitida por autoridad competente donde conste la definición de la situación militar. (Copia legible de la tarjeta o certificado)
3. Experiencia mínima de un (1) año como supervisor de personal en empresas de vigilancia y seguridad privada.
4. Curso vigente de reentrenamiento electivo en entidades oficiales, en el ciclo de supervisor, acreditado mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a garantizar que el supervisor realice anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

5. Curso de especialización en entidades oficiales, en el ciclo de supervisor, acreditado mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada
6. Presentar soporte de instrucción o capacitación sobre manejo de situaciones de emergencia relacionadas con incendio, evacuación de edificios, actividades terroristas, amenazas de bombas y situaciones similares y operación de sistemas del circuito cerrado de televisión – CCTV
7. Contar con formación de brigadista.
8. Presentar copia legible de la credencial que lo identifique como personal operativo habilitado para la prestación de servicio como supervisor, en el aplicativo APO - RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Acreditar mínimo un (1) año de experiencia laboral como supervisor de personal con empresas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben como mínimo contener la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Fecha de ejecución
- Medio de contacto

Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del FDLRUU cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Funciones del supervisor: Los supervisores deberán cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Supervisar la prestación del servicio de vigilancia con carácter general sobre las dependencias que funcionan en la sede 1, garantizando excelente servicio, en especial sobre las áreas de atención a usuarios.
- Conocer y aplicar las condiciones técnicas y operativas del contrato para dar cumplimiento estricto al mismo.
- Coordinar de rondas periódicas internas que garanticen la seguridad de las instalaciones de la sede 1
- Verificar el cumplimiento de las consignas y procedimientos establecidos para cada uno de los puestos de trabajo y retroalimentar a la supervisión del FDLRUU sobre posibles falencias o mejoras a dichas consignas
- Verificar que se realice el adecuado registro de los bienes (equipos, enseres y demás elementos) en libro y/o minuta o en la base de datos establecida para tal efecto
- Vigilar el cumplimiento de las normas para estacionamiento en los parqueaderos dictadas por la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.
- Asegurar el estricto cumplimiento de las normas vigentes de acceso y circulación de personas al interior de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y dictar las que hagan falta en procura de su cumplimiento.
- Vigilar el estricto cumplimiento de las normas vigentes con relación al ingreso de equipos, elementos y objetos en general al interior de las instalaciones y dictar las que hagan falta.
- Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente los guardas de seguridad de la sede 1, fijándoles las funciones específicas y horarios de turnos.
- Garantizar el control y salvaguarda del repositorio de videograbaciones del CCTV, manteniéndolas conservadas por seis (6) meses, para posteriormente entregarlo al FDLRUU
- Aplicar las medidas pertinentes para prevenir y evitar el uso de celular en horas laborales por parte de los guardas de seguridad.
- Revisar, evaluar y hacer seguimiento a las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control.
- Implementar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalías que se presenten.
- Supervisar y responder por el correcto manejo de los elementos especiales para apoyar la seguridad, tales como sensores, alarmas, circuito cerrado de televisión – CCTV, entre otros
- Reportar oportunamente cualquier anomalía en la infraestructura física que pueda comprometer la seguridad de la sede o de las personas
- Controlar especialmente el acceso a las instalaciones de alto riesgo, como cuartos de control, cuartos eléctricos, cuarto de máquinas de ascensores, plantas eléctricas y otros.
- Contribuir en el cumplimiento del Plan de Emergencias de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe. de acuerdo con sus capacidades
- Proveerse de todos los elementos que requiera para el normal desarrollo de sus funciones, en especial a los medios de defensa y disuasión que deba portar.
- Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.
- Mantener excelente presentación personal.
- Cualquier otra que le sea asignada por parte de supervisión de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, relacionadas con la naturaleza de sus funciones.

B. VIGILANTES

La entidad verificará la idoneidad de los vigilantes, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. Para ello el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Tener título de bachiller. Se deberá aportar la fotocopia del diploma o la certificación del acta de grado expedida por la institución educativa correspondiente.
2. Para personal masculino, contar con Libreta Militar o certificación emitida por autoridad competente donde conste la definición de la situación militar. (Copia legible de la tarjeta o certificado)
3. Curso vigente de reentrenamiento electivo en entidades oficiales, en el ciclo de vigilante, acreditado mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a garantizar que los vigilantes realicen anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

4. Contar con la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. (Copia legible de la credencial)
5. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por la empresa de seguridad privada mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, de la empresa bajo la gravedad de juramento
6. Carecer de antecedentes disciplinarios y judiciales lo cual será verificado por el FDLRUU
7. Para los casos en que se requiera manejo de armas, se deberá presentar el certificado de aptitud psicofísica, lo anterior según lo establece la Ley 1539 de 2012.

La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año conforme a lo descrito en la Ley 1539 de 2012, artículo 1.

8. Acreditar mínimo un (1) años de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben contener la siguiente información:
 - Nombre y NIT del contratante
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción
 - Fecha de ejecución
 - Medio de contacto

Nota: Hasta el 30% del personal destinado a vigilantes podrá acreditar mínimo seis (6) meses de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, los cuales serán demostrados mediante certificaciones o contratos, que deben contener la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Fecha de ejecución
- Medio de contacto

El personal ofertado con menos de un (1) año de experiencia, deberá acreditar el Curso de fundamentación, en el ciclo de vigilante, mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a garantizar que los vigilantes realicen anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del FDLRUU cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Funciones de los vigilantes: Los vigilantes deberán cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

Generales

- Cumplir a cabalidad con los turnos establecidos para cada uno de los puestos de vigilancia.
- Llegar oportunamente al sitio de trabajo, para hacer una revisión completa del puesto antes de recibirlo, registrando en el libro de turno el estado en que se recibe y como se entrega el servicio, como también informar las novedades ocurridas durante el servicio.
- Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones, no permitir su utilización indebida y reportar al supervisor de la compañía de vigilancia las anomalías que se puedan llegar a presentar con el fin de que se tomen los correctivos pertinentes.
- Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos según las normas vigentes y su plena identificación.
- Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.
- Responder por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del FDLRUU, así como por la de las personas que se encuentran en éstas, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

- Velar por los bienes del FDLRUU lo mismo que por los elementos instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.
- Dar aviso al supervisor designado por el contratista, a más tardar dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia de cualquier anomalía que se presente en el sitio o puesto de vigilancia.
- Evitar el uso de celulares o aparatos electrónicos que los distraiga de sus funciones, excepto cuando sea necesaria su utilización por necesidades del servicio.
- Rendir los informes que correspondan frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo en los lugares donde se presta el servicio.
- Darle trato de reserva y confidencialidad a toda la información recibida directa o indirectamente
- No acceder a peticiones o amenazas de algún tercero o de quien actúe por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Operar los medios tecnológicos asignados a la seguridad de la entidad.
- Las demás que le sean asignadas por la entidad y que por la naturaleza del servicio se requieran.

Sobre el control de de ingreso, salida de personas, vehículos y bienes.

- Llevar un control del ingreso y salida del personal (funcionarios, colaboradores y visitantes), así como de los vehículos (automóviles, motocicletas y bicicletas). Este control puede ser realizado en libros de control o en archivos magnéticos (Hojas de cálculo o procesador de texto), según se disponga con la tecnología para su realización y debe estar disponible permanentemente para su consulta y seguimiento, por parte del Supervisor del FDLRUU
- Orientar a las personas frente a su desplazamiento dentro de las instalaciones
- Almacenar en carpetas físicas y/o en archivos magnéticos (Hojas de cálculo o procesador de texto), los documentos de control de entrada y/o salida de equipos, muebles y enseres de las instalaciones de la entidad, que le sean informados por parte del Supervisor del contrato o las personas autorizadas para tal fin.
- Administrar y responder por las tarjetas o fichas y ficheros, entregadas por el FDLRUU para el ingreso de los visitantes y vehículos, y hacer devolución de la totalidad de estas a la finalización del contrato, en las cantidades y condiciones en que se entregaron al inicio del contrato.
- Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como realizar la revisión de bolsos, maletas, paquetes y demás de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
- Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de luces, en donde las hubiere.
- Garantizar la restricción de acceso a las dependencias que indique el responsable de cada una de ellas.
- Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas.

C. OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

La entidad verificará la idoneidad de los operadores de medios tecnológicos, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. Para ello el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Tener título de bachiller. Se deberá aportar la fotocopia del diploma o la certificación del acta de grado expedida por la institución educativa correspondiente.
2. Para personal masculino, contar con Libreta Militar o certificación emitida por autoridad competente donde conste la definición de la situación militar. (Copia legible de la tarjeta o certificado)
3. Curso vigente de reentrenamiento, en el Ciclo de Operador de Medio Tecnológico, acreditado mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a garantizar que los operadores de medios tecnológicos realicen anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

4. Contar con la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. (Copia legible de la credencial)
5. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por la empresa de seguridad privada mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, de la empresa bajo la gravedad de juramento
6. Carecer de antecedentes disciplinarios y judiciales lo cual será verificado por el FDLRUU

7. Acreditar mínimo un (1) años de experiencia laboral en actividades de operación e instalación de medios tecnológicos en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben contener la siguiente información:

- Nombre y NIT del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción
- Fecha de ejecución
- Medio de contacto

El contratista se compromete a garantizar que los operadores de medios tecnológicos realicen anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del FDLRUU cuando se presente cualquier cambio, verificando los soportes respectivos.

Funciones de los operadores de medios tecnológicos: Los operadores tecnológicos deberán cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Supervisar permanentemente y en tiempo real los registros de video de las cámaras del CCTV, verificando y anticipando riesgos de amenaza de siniestro (atentados, robos, terrorismo, actos indebidos de los funcionarios, contratistas y visitantes que atenten contra las políticas y reglas de la Entidad y contra la seguridad y bienestar de las personas e instalaciones del FDLRUU).
- Realizar los reportes radiales y telefónicos con las novedades sobre la prestación de los servicios.
- Reportar de manera inmediata y de acuerdo a su alcance visual a través del CCTV, cualquier eventualidad, contingencia y emergencia y presentar informe al supervisor
- Establecer en conjunto con el supervisor y el coordinador o jefe de seguridad, los protocolos de reacción ante amenazas de siniestro que se encuentren a su alcance visual a través del CCTV o las alertadas a través del sistema de alarma
- Mantener actualizado el listado telefónico de los números de emergencia (Policía, Bomberos, ambulancia, ARP, y demás).
- Prevenir que su puesto de trabajo sea víctima de atentados, robos y actos delincuenciales, informado a sus superiores todos los riesgos existentes.
- Cuidar de su buena presentación personal.
- Informar la necesidad de atención técnica ante daños de los equipos, software y demás componentes del CCTV y del sistema de alarmas
- Diligenciar diariamente la planilla de control o libro de registro de eventos o cualquier otro tipo de registro de servicio requerido por el contratista o por la Entidad.
- Manejar adecuadamente los equipos y elementos asignados y el software de monitoreo del CCTV.
- Cumplir con las consignas generales y específicas del puesto

D. MANEJADOR CANINO

La entidad verificará la idoneidad de los manejadores caninos, así como el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato. Para ello el contratista deberá presentar los siguientes soportes:

1. Tener título de bachiller. Se deberá aportar la fotocopia del diploma o la certificación del acta de grado expedida por la institución educativa correspondiente.
2. Para personal masculino, contar con Libreta Militar o certificación emitida por autoridad competente donde conste la definición de la situación militar. (Copia legible de la tarjeta o certificado)
3. Curso vigente de reentrenamiento obligatorio en Detección de Explosivos, acreditado mediante diploma de Educación Especializada en Vigilancia y Seguridad Privada. El diploma deberá contener el Número de Registro Oficial -NRO, asignado a la respectiva Escuela y/o Departamentos de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se compromete a garantizar que los manejadores caninos realicen anualmente el curso de reentrenamiento, contado a partir de la fecha del diploma del curso de fundamentación.

4. Contar con la credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento, con la observancia de los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la

modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la ley. (Copia legible de la credencial)

5. No registrar amonestaciones, llamados de atención o sanciones por fallas relacionadas con el servicio, situación que deberá ser acreditada por la empresa de seguridad privada mediante certificación escrita, suscrita por el representante legal, de la empresa bajo la gravedad de juramento
6. Carecer de antecedentes disciplinarios y judiciales lo cual será verificado por el FDLRUU
7. Acreditar mínimo un (1) años de experiencia laboral como manejador canino en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben contener la siguiente información:
 - Nombre y NIT del contratante
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción
 - Fecha de ejecución
 - Medio de contacto

Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del FDLRUU cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Funciones y obligaciones de los manejadores caninos. Los manejadores caninos deberán cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Realizar la inspección de los vehículos que ingresan a las instalaciones, guiando al canino en la búsqueda de explosivos.
- Cubrir las necesidades básicas del perro, tales como alimentación, hidratación, limpieza y paseos higiénicos
- Reportar en la minuta los datos completos de identificación del canino como número de microchip, las horas de entrada y salida a prestar servicio, las horas de entrada y salida al descanso y toda información relevante
- Aplicar la jornada de trabajo de los caninos por turno, la cual no podrá exceder de seis (6) horas para especialidad de olfato, con los horarios de descanso reglamentarios.
- Verificar que el puesto de trabajo, cuenten con elementos necesarios para brindar primeros auxilios a los canes
- Garantizar que los perros estén protegidos de las inclemencias del tiempo.
- Dejar constancia escrita en la minuta situaciones relacionadas con accidentes o enfermedades de los caninos y utilizar el canino de relevo para la prestación del servicio.

E. CANINOS con especialidad en olfato (búsqueda de explosivos)

La entidad verificará la idoneidad de los caninos, así como el cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución 20251000081907 de 2025 “*por la cual se regula el uso de caninos en las actividades de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones*”, Para ello el contratista deberá presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes soportes:

1. El kárdex canino de cada uno de los perros ofrecidos para el servicio, el cual debe incluir:
 - a) Folio de vida.
 - b) Tarjeta de filiación de identificación del canino, donde se evidencie: Nombre de los padres, nombre del canino, sexo, raza, color, señales particulares, especialidad, número del microchip y nombre de la entidad que certificó la especialidad, indicando el número del acta y fecha.
 - c) Historia Clínica del canino, en el que conste: nombre, fecha de nacimiento, procedencia, raza, color, edad, microchip, sexo y especialidad, récord de vacunas vigentes (antirrábica - triple -parvo virosis), desparasitación, certificado médico veterinario actualizado como mínimo cada cuatro (4) meses, indicación del buen estado de salud de los caninos.
 - d) Matrícula profesional y documento de identidad, del médico veterinario que suscribe los certificados médicos veterinarios de los caninos.
2. Resolución vigente de registro de caninos ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde se evidencie el registro de los perros ofrecidos para el servicio.
3. Certificado de adiestramiento en la especialidad de búsqueda de explosivos expedido por la escuela de formación autorizada. Este certificado se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.

4. Certificado etológico vigente (vigencia máxima de un año) firmado por un etólogo. Este certificado se debe mantener vigente durante la ejecución del contrato.
5. Certificado de propiedad del canino: La propiedad se acreditará mediante los respectivos comprobantes de contabilidad tales como facturas y registros en los libros oficiales de contabilidad. En el caso excepcional de los perros nacidos al interior de la Unidad Canina, el servicio de vigilancia deberá incluirlos como un activo fijo en “propiedad, planta y equipo”, mediante acta contable en la que se le asigne un valor comercial, respaldado por el certificado de nacimiento firmado por un médico veterinario certificado por Comvezcol.

Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del FDLRUU cuando se presente cualquier cambio en los caninos que atienden el servicio, verificando los soportes respectivos.

1.1.2 EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO

A. PERFIL DEL COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD

El perfil de **COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD**, se acreditará en la fase de **revisión de requisitos habilitantes**, según las calidades académicas, profesionales y de experiencia indicadas en el Pliego de Condiciones

Funciones del coordinador o jefe de seguridad: Deberá cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Mantener contacto permanente con el supervisor del contrato y ser enlace entre el FDLRUU y el CONTRATISTA, para resolver cualquier inconveniente que se presente con la prestación del servicio.
- Conocer las condiciones técnicas y operativas del contrato para coordinar todos los aspectos relacionados con la correcta ejecución del mismo.
- Presentar los informes consolidados mensuales para trámite de pago.
- Presentar por escrito para aprobación del Supervisor del contrato, en un término de treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, los planes de contingencia definidos para la mitigación y atención de casos de: ausencia no programada o enfermedad de alguno de los vigilantes o las unidades caninas, falla en los medios tecnológicos, o la atención en los casos de emergencia, adaptados a las condiciones
- Garantizar que el personal operativo se mantenga actualizado en técnicas de seguridad y enviar copia de las capacitaciones y actualizaciones realizadas.
- Asumir personalmente las investigaciones que se tengan que llevar a cabo, en razón de la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato.
- Realizar mínimo una visita semanal a cada sede, para verificar el estado de la prestación del servicio, El coordinador deberá dejar registro de la visita en la minuta y elaborará los informes correspondientes, para ser presentados al supervisor del FDLRUU
- Suministrar la información que el supervisor de la entidad le requiera y rendir los informes respectivos, de acuerdo con los protocolos y trámites administrativos, especialmente frente a la ocurrencia de algún hecho delictivo en los lugares donde se presta el servicio.
- En conjunto con el **supervisor de puesto**, establecer procedimientos que contribuyan a la protección de funcionarios y usuarios de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando se presenten situaciones de peligro especialmente en las áreas de atención al público.
- Elaborar el estudio de seguridad en las condiciones definidas en el capítulo 4. **ESTUDIO DE SEGURIDAD**

B. PROFESIONAL EN RECURSO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El perfil de **PROFESIONAL EN RECURSO HUMANO Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, se acreditará en la fase de **revisión de requisitos habilitantes**, según las calidades académicas, profesionales y de experiencia indicadas en el Pliego de Condiciones

Funciones del profesional en recurso humano y seguridad y salud en el trabajo: Deberá cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Realizar capacitaciones a los y las vigilantes en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo, mitigación de riesgos y atención de emergencias.

- Verificar los puestos de trabajo del equipo operativo, evaluando de los riesgos en seguridad y salud en el trabajo ante peligros de origen físicos, ergonómicos o biomecánicos, biológicos, químicos, de seguridad, público, psicosociales, entre otros y generando las recomendaciones que haya a lugar
- Gestionar con el contratista y el FDLRUU, la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias para subsanar condiciones desfavorables encontradas.
- Definir en conjunto con el FDLRUU mecanismos de prevención en situaciones de emergencia
- Entregar e inspeccionar elementos e insumos de botiquín, EPPs, para el equipo operativo, según se requiera.
- Las demás requeridas en el marco del SG-SST

C. SUPERVISOR DE PUESTO

El perfil de **SUPERVISOR DE PUESTO**, se acreditará en la fase de **revisión de requisitos habilitantes**, según las calidades académicas, profesionales y de experiencia indicadas en el Pliego de Condiciones

Funciones del supervisor de puesto: Deberá cumplir como mínimo con las siguientes funciones:

- Transmitir al personal de seguridad las consignas y procedimientos establecidos para cada uno de los puestos de trabajo y retroalimentar a la supervisión del FDLRUU sobre posibles falencias o mejoras a dichas consignas
- organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal operativo asignado al contrato
- Coordinar con la supervisión del FDLRUU jornadas de control de sustancias psicoactivas y alcoholemia, al menos una vez por mes.
- Verificar los puestos del esquema y hacer que se corrijan inmediatamente las deficiencias encontradas.
- Informar a todos los guardas de seguridad (vigilantes), diferentes al Supervisor de sede 1 y los operadores de medios tecnológicos, sobre la restricción de ingresar y/o permanecer en el área del centro de monitoreo (CCTV).
- Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
- Realizar visitas a cada sede, semanales, sorpresa y en horarios fijos para verificar el estado de la prestación del servicio, realizando un seguimiento integral a la presentación personal operativo, revisión de las instalaciones mediante recorrido, verificación de elementos mínimos del servicio, armas y municiones y comprobación de los sistemas de comunicación. El supervisor deberá dejar registro de la visita en la minuta y elaborará los informes correspondientes, para ser presentados al supervisor del FDLRUU
- En conjunto con el **coordinador o jefe de seguridad** establecer procedimientos que contribuyan a la protección de funcionarios y usuarios de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, cuando se presenten situaciones de peligro especialmente en las áreas de atención al público.
- Supervisar y salvaguardar el repositorio de las grabaciones de las cámaras de seguridad.

1.2. ROTACIÓN, REEMPLAZO Y DESCANSO DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá rotar el personal de vigilancia de acuerdo a las necesidades del servicio y a petición del FDLRUU o el apoyo a la supervisión que se designe para tal fin.

De igual manera atenderá de forma inmediata (mínimo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita y máximo en tres (3) días hábiles) las solicitudes de cambio de vigilante que la entidad, por deficiencia e inconveniencia solicite por medio del supervisor designado.

El personal que sea cambiado por esta causa no podrá ser ubicado en ningún otro puesto al servicio de la Entidad y el personal que lo reemplace debe cumplir con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el presente documento.

En caso que el contratista proyecte realizar cambios de vigilantes o unidades caninas, deberá informar por escrito al Supervisor del contrato, con un tiempo mínimo de anticipación de cinco (5) días hábiles, justificando la razón del cambio.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

Así mismo, el adjudicatario deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley y dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que en el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales al FDLRUU

1.3. UNIFORMES Y DISTINTIVOS

Se debe dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el Decreto Ley 356 de 1994, el Decreto Único reglamentario 1070 de 2015, la resolución No.20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes

Así mismo, todo el personal que preste el servicio de vigilancia deberá estar debidamente uniformado, con el vestuario apropiado para el desempeño de sus funciones, observando excelente presentación, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. Los uniformes serán suministrados en forma gratuita al personal de vigilancia y comprenderán como mínimo a, vestido completo, placa, carné de identificación, gorra y calzado.

Además de las dotaciones básicas, el prestador del servicio de vigilancia debe comprometerse a entregar al personal, las dotaciones anuales de invierno (botas, chaquetas térmicas y capa), especialmente para el personal de la Sede 4 - Parqueadero Maquinaria y para el guarda que estará en el puesto de parqueadero de la sede 1 – Alcaldía Local

1.4. ELEMENTOS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

El adjudicatario, entregará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y en la periodicidad que se requiera, los siguientes elementos, sin costo adicional para la entidad

ELEMENTOS	CANT
Linternas de mano LED con batería de repuesto o recargable y el cargador respectivo. Sede 1: 4 linternas Para parqueadero, recepción, monitoreo y JAL Sedes 2, 3 y 4, una linterna por sede	7
Revólver calibre 38mm: para ser utilizadas en las 4 sedes donde se requiere la prestación de los servicios	4
Detector manual de metales: (Garrett) sistema detector manual de metales de alarmas audibles con sonidos regulables baja intensidad, vibración silenciosa e interruptor de encendido/apagado, batería recargable NIMH de 9 voltios con carga extendida hasta 100 horas de operación normal al servicio. Para sede 1, en parqueadero	2
Equipo de comunicaciones: (Radio, Avantel o Celular con línea abierta) para el supervisor de turno de la sede 1 con cobertura a la central de radio de la compañía y con el coordinador o jefe de seguridad. El equipo debe permitir comunicación inmediata con la Policía, Bomberos, Tránsito y demás entidades para la atención de emergencias	1
Radios de comunicación: para cada uno de los guardas asignados al contrato, para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance, debe contar con sistema de dos vías PTT (Push To Talk), con dispositivo “manos libres” y con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking	12
Espejo de seguridad: convexo tipo luna para inspección exterior y debajo de vehículos, de 12 pulgadas, con ruedas, linterna o luz LED y mango telescópico. el cual debe estar en buen estado para la prestación del servicio. Para sede 1, en parqueadero	1
Locker de mínimo 12 casilleros, para que los vigilantes puedan guardar sus elementos personales y para el resguardo de elementos del servicio	1
Horno microondas	4
Carpeta de archivo: Carpeta de pasta dura para archivo donde se guardarán todas las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, personal y vehículos autorizados por parte de la Administración Local.	Las que se requieran, suministrados de manera periódica durante la ejecución del contrato

Libros de minutas de Servicio: Libro de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente. Minuta para cada puesto, minuta para cambio de turno y control de ingreso y salida de vehículos particulares y de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe.	Los que se requieran, suministrados de manera periódica durante la ejecución del contrato
Planillas de supervisión.	Las que se requieran, suministrados de manera periódica durante la ejecución del contrato
Precintos y sellos de seguridad: Estos deben tener número serial y brindar garantía total para la instalación de estos de tal forma que, una vez instalados, al ser retirados se rompan y no permitan su reinstalación	Los que se requieran, suministrados de manera periódica durante la ejecución del contrato
Caniles fijos: Sus medidas no pueden ser inferiores a 1,50 m de ancho, 1,50 m largo, 1,80 m alto y debe tener el espacio suficiente para tener una cama del tamaño adecuado para el canino	4
Camas: Para aislar el canino del suelo y proporcionar una superficie de descanso segura, higiénica y confortable.	4
Recipientes en acero o aluminio (no plástico): para agua y comida	Los que se requieran
Collares: Elemento en reata y/o material flexible, utilizado para el control del canino. No se permiten collares de ahogo, semi ahogo y eslabones	Los que se requieran
Traillas: Para el control y manejo del canino en las áreas de trabajo, con extensión de mínimo 1.20 metros	Las que se requieran
Comida (alimento concentrado según la etapa de desarrollo de los perros) se suministrará mínimo dos (2) veces al día, evitando ayunos prolongados	La que se requiera, suministrada de manera periódica durante la ejecución del contrato
Implementos de aseo para el canino, el sitio de trabajo y el área de caniles	Los que se requieran, suministrados de manera periódica durante la ejecución del contrato
Guacal: Acorde al tamaño del perro, para el transporte de los caninos de un lugar a otro	Los que se requieran
Botiquín de primeros auxilios: Para caninos y atención humana.	1
Juguetes para perros: tapetes olfativos, huesos para mordida, kongs con alimento	Los que se requieran

Así mismo realizará el reemplazo de elementos que presenten daños o mal funcionamiento, de manera inmediata y en un plazo máximo de tres (3) días calendario, sin costo adicional para la entidad.

La inobservancia de condiciones aquí indicadas, acarreará el incumplimiento del contrato.

1.5. ARMAMENTO, MUNICIONES Y ACCESORIOS

El armamento requerido para la prestación del servicio, deberá estar en perfectas condiciones de funcionamiento y se deberá garantizar por parte del contratista el mantenimiento permanente del mismo. Para ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar al supervisor del FDLRUU una certificación suscrita por el representante legal, en la que manifieste que la empresa realiza el mantenimiento periódico de las armas.

La dotación será portada durante el turno del servicio, cuando sea con armas, y constará de lo siguiente:

- Un revólver calibre 38mm largo, con capacidad para seis (06) cartuchos
- Doce (12) cartuchos calibre 38mm.
- Permiso de porte o tenencia vigente que ampare el arma utilizada en el servicio, expedido por el Departamento de Control y Comercio de Armas Municiones y Explosivos.

El armamento y los documentos respectivos están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique, para la correcta prestación del servicio.

1.6. MANEJO Y ENTREGA DE ARCHIVO

En cumplimiento de la Ley 594 de 2000 y de la ley 1712 de 2014, el adjudicatario se obliga a entregar los archivos, consignas, libros, cuadernos, minutas y registro y demás documentación relativa a la ejecución del contrato, al finalizar el plazo respectivo.

No obstante, los anteriores documentos podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento y dentro del término de ejecución, siempre y cuando medie autorización escrita del supervisor designado por el FDLRUU.

Así mismo el proponente deberá velar por la correcta gestión y disposición de los documentos que se generen en ejecución del contrato de manera que se procure su conservación

1.7. RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto del servicio, con total autonomía técnica y sin subordinación, con respecto a Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el adjudicatario y Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.

2. COMPONENTE VIGILANCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los sistemas que se relacionan a continuación se contratan en la modalidad de arrendamiento e incluyen todos los gastos asociados a la instalación del servicio (una vez) y sus accesorios y componentes (canaletas, tornillería, conectores, cableado eléctrico, cableado de video, cableado de control, fuentes de poder, bases, soportes, etc), custodia, mantenimiento y todo lo requerido para su buen funcionamiento.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UBICACIÓN	UNIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), que incluye:			
a) Cámaras de 4mp tipo domo para interior y bala impermeable para exterior, con analítica y visión infrarroja (visión nocturna); turbo HD-TVI; varifocal lente 3.6 - 12 mm, 1/3 CMOS, HD720 42 PCS IR Leds IP66 40 m. Incluye base	16	SEDE 1	UNIDADES
b) Cámaras de 2mp tipo domo para interior y bala impermeable para exterior, con analítica y visión infrarroja (visión nocturna); turbo HD-TVI; varifocal lente 3.6 - 12 mm, 1/3 CMOS, HD720 42 PCS IR Leds IP66 40m	16	SEDE 1	UNIDADES
c) Cámaras tipo domo PTZ turbo IR, resolución de mínima de 4 megapíxeles (1920 x 1080). Función día / noche real con filtro ICR, de 23X, Longitud focal de 4 a 92 mm. Función Digital Wide Dynamic Range (DWDR).	2	SEDE 1	UNIDADES
d) Sistemas de grabación digital permanente y continuo (24x7) durante el tiempo del contrato. Sistema de almacenamiento con NVR de 32 canales IP con analítica de video, 16 puertos PoE + ANPR - 2 tarjetas de red / 4 bahías de entrada USB para Discos Duros, compactible para conexión de Alarmas y dispositivos de CCTV. El sistema grabación debe permitir el monitoreo remoto de las cámaras y en tiempo real. De ser necesario instalar tranceptor de video para cámaras turbo HD, con el fin de realizar copia de seguridad de las grabaciones que realizan los equipos de grabación digital, para ser entregadas a la entidad en Disco Duro - de mínimo 4 TB, para su respectiva custodia.	2	SEDE 1	UNIDADES
e) Switch Poe: de 16 Puertos de conexión, con capacidad de Switching 36Gbps	2	SEDE 1	UNIDADES

<p>f) Monitores TV de mínimo 32" Pulgadas (pantalla plana) o de mayores características técnicas; que permita visualizar el monitoreo de las cámaras agrupadas en mínimo diez cámaras, según la secuencia de ubicación de las mismas. Incluye soporte a pared e instalación</p>	3	SEDE 1	UNIDADES
<p>g) Disco duro de 16 Teras para soportar el almacenamiento de grabaciones durante 6 meses.</p>	2	SEDE 1	UNIDADES
<p>SISTEMAS DE SEGURIDAD – ALARMAS (PARA SEDE 1 Y SEDE 2):Cada uno compuesto por: control de alarma, sirena, mínimo dos* sensores infrarrojos de movimiento, mínimo dos* sensores de apertura de puertas, fuente de poder, batería de respaldo, cableado, instalación, programación, capacitación, monitoreo, reporte en tiempo real por correo electrónico, de alerta de eventos y de activación – desactivación e integrados al centro de monitoreo de la entidad (ALRUU) y la central de seguridad del contratista. Los sistemas de seguridad de alarmas, deben ser compactibles e integrados al sistema general de administración de alertas contra incendios existente en la ALRUU y configurado. Debe incluir la revisión, el mantenimiento preventivo y correctivo, con niveles de atención de servicio menores a cuatro (4) horas hábiles (o las que queden establecidas en el contrato) desde su requerimiento por parte de la ALRUU. (*) Pueden variar entre dos y cinco por cada sistema de alarma, de acuerdo, a cada área donde se ubicarán, pero no se superará la cantidad de dieciocho (18) sensores en total.</p>	5	SEDE 1 (4) SEDE 2 (1)	UNIDADES
<p>COMPUTADORES Equipos de cómputo para recepción (implementación del control de acceso de visitante) y centro de monitoreo, con las siguientes características técnicas mínimas: - Procesador: Core i5, Memoria RAM: 16 GB, Disco duro: 1 TB, Monitor: entre 20 y 24 pulgadas, Teclado y mouse, Sistema operativo Windows, de 64 bits, con licencia y programas actualizados y Antivirus. - Bloqueo selectivo de aplicaciones de software y páginas de Internet no autorizadas por la ALRUU para el desarrollo de los servicios contratados, tales como: redes sociales (WhatsApp; Facebook; Instagram, etc.); YouTube; páginas con contenido para adultos; apuestas; etc.; (El Supervisor del contrato de la ALRUU informará las páginas que se deben restringir). - CPU y/o UPS para cada computador. - El equipo para recepción (control de acceso de visitante) debe incluir cámara, impresora de autoadhesivos, pistola lectora código de barras para cédulas nuevas y antiguas, (software - aplicativo) control de registro con fotografía a usuarios, suministro de rollos de autoadhesivos (según la necesidad).</p>	2	SEDE 1	UNIDADES
<p>CONTROL DE RONDAS ELECTRÓNICO: Sistema de marcación para el control de rondas con mínimo quince (15) puntos distribuidos en el perímetro de la entidad (servicio recorridor), en la cual se registre la fecha (horas, minutos y segundos) de cada marcación, se debe presentar informe semanalmente por escrito a la supervisión del servicio.</p>	1	SEDE 1	GLOBAL

2.1. CONDICIONES GENERALES

El adjudicatario deberá contar con una central de monitoreo instalada en la entidad, que le permita la recepción y el procesamiento las (24) horas del día, los (7) días a la semana y (365) días al año, de las señales y/o códigos provenientes de los sistemas de cámaras y alarmas instalados en las sedes y con una disponibilidad del (100%) de la información, realizando el paneo y el control sobre eventos de carácter administrativo como apertura y cierre de puertas, situaciones incendio, fallas técnicas en zonas de ubicación de los paneles, corte de fluido eléctrico, batería baja de carga, falla de comunicación y demás señales que emitan los sistemas instalados.

El adjudicatario debe comprometerse a suministrar, la capacidad de almacenamiento para garantizar la permanencia de las videograbaciones del CCTV, manteniéndolas conservadas por seis (6) meses. Así mismo deberá garantizar el control y salvaguardada este repositorio, función que estará a cargo del supervisor de vigilancia de la sede 1. El acceso a las grabaciones deberá solicitarse únicamente a través del supervisor asignado por el FDLRUU, en las condiciones indicadas en el subcapítulo **2.4 Protección de datos personales en sistemas de videovigilancia**, del presente documento.

En todo caso, el contratista generará los usuarios y claves que la entidad requiera y le solicite para ingresar a cualquiera de los equipos instalados, con el fin de realizar las consultas que sean necesarias y entregar el listado de estos a la supervisión del servicio; así mismo, informará sobre cambios de usuarios y claves que se realicen durante la ejecución del servicio.

Finalmente, el contratista deberá adjuntar a la cuenta de cobro y/o factura, una relación (informe) de las videograbaciones resultantes en el mismo periodo, indicando como mínimo los siguientes datos: NVR, nombre de cámara, nombre de los archivos generados y tamaño de estos.

2.2. INSTALACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

El contratista debe efectuar sin costo adicional para la entidad, la adecuada instalación de todos los dispositivos del sistema de alarma y monitoreo, contemplando el suministro de materiales y accesorios requeridos (soporte y fijación de las cámaras CCTV y componentes de alarma, canaletas, tornillería, conectores, cableado eléctrico, cableado de video, cableado de control, fuentes de poder, etc), así como la mano de obra especializada en la materia.

Para ello, al siguiente día hábil de haber sido notificada la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá iniciar la instalación de la totalidad de los medios tecnológicos requeridos en el anexo técnico, así como la adecuación y puesta en funcionamiento del centro de monitoreo, de manera que queden en servicio y a disposición de la entidad durante la vigencia del contrato, garantizando permanentemente su funcionamiento y operatividad.

Al respecto, es importante precisar que el adjudicatario deberá coordinar con el Supervisor designado por el FDLRUU y con el área de sistemas, la instalación de los medios tecnológicos y la configuración al datacenter de la entidad. El área de sistemas entregará acta de verificación de la instalación de los medios tecnológicos instalados.

El contratista entregará en medio impreso y magnético, la relación y los planos (disponibles en Autocad) de las cámaras domos, alarmas, y puntos de ronda, en un plazo máximo de quince (15) días calendario una vez se termine de instalar el sistema de medios tecnológicos, o cuando se realicen cambios en los mismos.

2.3. MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS

En el transcurso de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, el contratista debe remitir al Supervisor la programación de los mantenimientos preventivos de los medios tecnológicos, para su aprobación.

El mantenimiento se realizará de manera mensual al sistema de alarma y monitoreo y se atenderán de manera oportuna, los mantenimientos correctivos cuando se requieran. Para cada jornada de mantenimiento preventivo y correctivo se debe generar reportes por escrito los cuales serán remitidos a la Supervisión del FDLRUU.

Así las cosas, el adjudicatario deberá disponer de un equipo de personal técnico idóneo con sus certificaciones, cursos y documentación actualizada, que estará disponible durante la ejecución del servicio para atender los requerimientos de mantenimiento preventivos y correctivos de los medios tecnológicos instalados en cada una de las sedes objeto del presente contrato.

Así las cosas, el contratista deberá atender y realizar en un término máximo de ocho (8) horas hábiles contadas a partir de su solicitud por parte del Supervisor del contrato, el mantenimiento correctivo de cualquier elemento de los medios tecnológicos, ajustar o trasladar cámaras, domos, NVR's, monitores u otro equipo del centro de monitoreo, de acuerdo con las necesidades de las entidades contratantes durante la vigencia del contrato, sin que esto genere costos adicionales para el FDLRUU.

Por cada servicio atendido se debe realizar y entregar una copia del registro de la acción realizada, debidamente suscrita por el técnico que atiende el servicio y el Supervisor del contrato.

2.4. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

A la central de monitoreo de CCTV, únicamente pueden tener acceso, el personal de Medios Tecnológico de la empresa de vigilancia y seguridad privada asignados por su perfil y el supervisor de vigilancia.

La verificación de las imágenes contenidas en las grabaciones de las cámaras instaladas en la entidad por la ocurrencia de eventos de hurtos, daños a bienes muebles e inmuebles y demás novedades que así lo ameriten, se encuentran sujetas al Régimen General de Protección de Datos Personales, previsto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012.

Así las cosas, la empresa de vigilancia y seguridad privada tendrá la calidad de encargada del tratamiento de la información contenida en las grabaciones y únicamente el Supervisor designado por el FDLRUU, podrá realizar solicitudes de verificación de cámaras ante la empresa.

Una vez analizada la información motivo de investigación por parte de la empresa de seguridad privada, ésta emitirá concepto técnico de la aprobación para entrega de la grabación a la persona afectada en el evento que originó la solicitud de verificación de cámaras.

Si la información representa alto riesgo por la gravedad por hechos ocurridos y conllevan a una investigación por parte de dependencias internas competentes o por entidades externas, solamente procederá su entrega mediante oficio formal emitido por el ente investigador y que sirva como medio de prueba o elemento material probatorio. Estas dependencias internas o entidades externas serán responsables del buen manejo de la información suministrada.

2.5. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

La propiedad, titularidad, reserva e integridad de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva al FDLRUU.

El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por el FDLRUU con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de esta condición, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar al FDLRUU y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

3. COMPONENTE DE ADECUACIÓN DE ZONA DE CANILES (sin costo adicional para la entidad)

El servicio contempla la adecuación de la zona de caniles sin costo adicional para la entidad, de manera que se dé cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 29 de la resolución 20251000081907 de 2025 “por la cual se regula el uso de caninos en las actividades de vigilancia y seguridad privada y se dictan otras disposiciones” donde se indica que:

4. Zona de caniles: Cuando los caninos no puedan ser trasladados a la Unidad Canina luego de la jornada laboral, los servicios de vigilancia y seguridad privada deberán adecuar un espacio para el descanso de los caninos en el lugar de trabajo. (negrita fuera del texto)

Así las cosas, el adjudicatario deberá adecuar las zonas de caniles en el lugar de trabajo, bajo las siguientes condiciones espaciales, de higiene y de confort térmico, que aseguren el bienestar de los caninos y que cumplan la normatividad vigente:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
<p>ADECUACIÓN ZONA DE CANILES: Adecuar una zona para ubicar: - Cuatro (4) caniles con medidas no inferiores a 1,50 m de ancho, 1,50 m largo, 1,80 m alto cada una, con puertas independientes y seguras que garanticen que los perros no puedan abrir el canil de ninguna manera. - Un (1) espacio de almacenamiento para alimentos y concentrado de los caninos - Un (1) espacio de almacenamiento de elementos de aseo. - Los pisos y paredes de la zona de caniles deben ser impermeables, de fácil limpieza y desinfección y deben contar con drenajes que permitan la eliminación de residuos y agua. - La zona debe contar con ventilación, asegurando el confort térmico de los caninos - Debe contar con una cubierta que drene el agua lluvia de manera adecuada, evitando que ingrese a la zona de caniles - Se debe adecuar un sistema de iluminación para facilitar el acceso y circulación del manejador canino, especialmente en la noche.</p>	1

4. ESTUDIO DE SEGURIDAD

El adjudicatario deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, un Estudio de Seguridad de los lugares donde se prestarán los servicios.

Este Estudio de Seguridad será adelantado por el **COORDINADOR O JEFE DE SEGURIDAD** dispuesto por el adjudicatario y debe contener como mínimo: objetivos, metodología, ubicación geográfica, riesgos identificados, vulnerabilidades, análisis de los puestos de trabajo y turnos del servicio, ubicación de los medios tecnológicos, esquemas de seguridad y protocolos de seguridad a implementar durante la ejecución del contrato, matriz de riesgos, recomendaciones y registro fotográfico.

5. LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS

El adjudicatario deberá mantener vigentes o actualizados durante la ejecución del contrato, los documentos, licencias y resoluciones que autorizan y soportan la prestación de los servicios de vigilancia a saber:

- Licencia de funcionamiento
- Licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espectro radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones
- Resolución por medio de la cual se autoriza el uso de uniformes y distintivos
- Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional
- Certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de sanciones SIC.
- Relación de Registro y Control de Armas.
- Relación de caninos propios de la empresa.
- Resolución de caninos - la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:
- Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada
- Certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego.
- Autorización de medios tecnológicos

El supervisor del contrato solicitará mensualmente los documentos antes relacionados, para validar su vigencia y/o actualización.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE

El adjudicatario deberá aportar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los siguientes soportes para acreditar las condiciones de contratación sostenible:

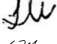
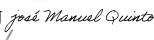
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Los materiales de papelería utilizados en la prestación de los servicios del contrato deben ser de materiales reciclados o biodegradables tales como libros de minutas, carpetas, libros de control de	Ficha técnica del producto donde se evidencie la composición de los materiales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
entradas y salidas entre otros.	
Garantizar que la prestación del servicio permite la cuantificación digital de visitantes al ingreso de las instalaciones y se minimiza el uso de elementos de papel para la identificación de estos.	Presentar el protocolo de registro de visitantes, en el que se describa el sistema de cuantificación digital de visitantes a implementar

7. BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

El contratista se comprometerá con el FDLRUU a:

1. Apoyar el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) implementados por el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe y participar en las capacitaciones programadas por la entidad.
2. Implementar en conjunto con el Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe un plan de apoyo a la gestión ambiental en el marco de los siguientes programas: Uso eficiente de agua, Uso eficiente de energía, Gestión Integral de residuos sólidos en especial los residuos Aprovechables y el No Uso del Plástico y el Programa de consumo y prácticas sostenibles.
3. Garantizar que el personal de vigilancia realice la adecuada disposición de residuos utilizando los recipientes y las bolsas de basura asignadas (aprovechables y no aprovechables)
4. Capacitar al personal de vigilancia para realizar el reconocimiento de residuos peligrosos, de manera que estos sean gestionados correctamente dentro de las instalaciones de la entidad.
5. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la entidad, permitiendo realizar el recorrido por las instalaciones, entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
6. Ejecutar el contrato dando estricto cumplimiento toda la normativa ambiental vigente.

Proyectó: Laura Lizeth Vanegas – Contratista de planeación FDLRUU 
 Proyectó: José Manuel Quinto – Contratista de planeación FDLRUU 
 Revisó: Freddy Márquez – Contratista – Referente de Planeación 